

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de julio de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 03 de junio de 2022. Término que corrió en silencio así: 06, 07 y 08 de junio de 2022. Sírvase proveer.


Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 612
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00171-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Julio Martin Gómez Martínez

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 03 de junio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 08 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 30 de mayo de 2022, arrojó la cifra de \$5.894.089,14 en el pagaré No. 018536100005934 y la cifra de \$16.107.354,69 en el pagaré No. 018536100017933, el Despacho modifica la última cifra, indicando que en el pagaré No. 018536100017933, en el mandamiento de pago se decretó un valor de \$39.406,00 para el ítem de otros conceptos, quedado correctamente por el valor de \$16.146.760,69. A estas cifras aprobadas, se les adiciona la suma de \$381.634,78 al pagaré 018536100005934 y la suma de \$1.145.280,00 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 27 de julio de 2022 y \$1.124.806,67 correspondiente a la liquidación de costas

del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 30 de mayo de 2022:	Pagaré 018536100005934: \$5.894.089,14
	Pagaré 018536100017933: \$16.146.760,69
Intereses mora del 01-06-22 al 27-07-22:	Pagaré 018536100005934: \$381.634,78
	Pagaré 018536100017933: \$1.145.280,00
Más costas del proceso:	\$1.124.806,67 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$24.692.571,28 M/cte</u>

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$24.692.571,28 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

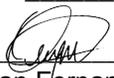
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 110

De la presente 28-07-2022

Secretario  _____

Juan Fernando Gómez Moreno